



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201900150 de 2019

<b>CONTRATISTA:</b>	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
<b>NIT:</b>	830.095.213-0
<b>OBJETO:</b>	ACUERDO MARCO CON LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., EN CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR DE LA ESU, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y DEL ORIENTE CERCANO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES
<b>VALOR INICIAL:</b>	Indeterminado
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N°1:</b>	Otrosí: Modificación de la Cláusula "Alcance del objeto"
<b>PLAZO:</b>	Un (1) año contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

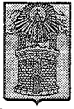
La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato No. 201900150 de 2019, cuyo objeto es: "Acuerdo marco con la Organización Terpel S.A., en calidad de aliado proveedor de la ESU, para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en distintas zonas de la ciudad de Medellín y del oriente cercano, de acuerdo a las necesidades de sus clientes", para modificar las cláusulas valor del contrato y alcance del objeto, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 27 de junio de 2019, entre la ESU y la Organización Terpel S.A., fue suscrito el contrato No.201900150 cuyo objeto es "Acuerdo marco con la Organización Terpel s.a., en calidad de aliado proveedor de la ESU, para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en distintas zonas de la ciudad de Medellín y del oriente cercano, de acuerdo a las necesidades de sus clientes", cuyo plazo de ejecución es un (1) año contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada el 10 de julio de 2019, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- C. Que dentro del alcance del contrato marco fue incluido el cubrimiento de las siguientes zonas:

ZONA	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE ESTACIÓN
1	Comunas 1- Popular, 2- Santa Cruz, 3- Manrique o 4-Aranjuez	EDS Terpel las Mercedes
2	Comunas 5- Castilla, 6- 12 de Octubre, o 7- Robledo	EDS Terpel la María
3	Comunas 8-Villa Hermosa, 9-Buenos Aires o la 10-Candelaria	EDS Terpel Villanueva
4	Comunas 11-Laureles, 12-La América, o la 13-San Javier	EDS Terpel La América
5	Comuna 14-Poblado	EDS Terpel Centro Automotriz
6	Comunas 15- Guayabal, 16-Belén, o Corregimiento Altavista	EDS Terpel Carrera 80-81





ZONA	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE ESTACIÓN
8	Corregimiento Santa Elena o Municipio de Rionegro	EDS Terpel Tranvía
9	Corregimiento San Antonio de Prado	EDS Cootrasana

- D. Que el 28 de febrero de 2019, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, fue suscrito el contrato interadministrativo No.4600080121, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el abastecimiento de combustible a los vehículos de los organismos de seguridad y de justicia con asiento en la ciudad de Medellín", encontrándose necesario contar con estaciones de servicio en las diferentes zonas de la ciudad que permitan garantizar el abastecimiento de combustible, con el fin de cumplir a cabalidad con lo establecido en dicho contrato.
- E. Que con el fin de atender las necesidades de los clientes, la ESU adelantó el proceso de selección No. SPVA 2019-46, cuyo objeto fue "Contrato Marco para el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo para los clientes de la ESU en los corregimientos de San Cristóbal y/o San Sebastián de Palmitas de la ciudad de Medellín". al cual fueron invitados los proveedores referenciados en los corregimientos de San Sebastián de Palmitas y San Cristóbal a saber Dolphins y Distracom, encontrándose que ninguno de ellos presentó oferta para el proceso.
- F. Que al verificar la disponibilidad de estaciones de servicio cercanas a los corregimientos de San Sebastián de Palmitas y de San Cristóbal, fue encontrado que la Organización Terpel S.A. dispone de la **EDS Palenque**, ubicada en la Calle 68 No. 86 – 26, a través de la cual puede ser suplida la necesidad de abastecimiento de combustible de los corregimientos en mención.
- G. Que en cumplimiento de la Resolución No. 090 de 2019 a través de la cual se adoptó el Reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación para modificar el alcance del objeto del contrato marco, con el fin de incorporar en la zona 2 la EDS Palenque.
- H. Que en Comité de Gerencia celebrado el día 01 de agosto de 2019, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de modificar el alcance del objeto del contrato, obteniendo concepto favorable.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior,

**PRIMERO:** Mediante OTROSÍ N° 1 se modifica la cláusula: ALCANCE DEL OBJETO, quedando así:

**ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto del presente contrato comprende la prestación del servicio de abastecimiento de combustibles líquidos al parque automotor de entidades estatales, con quien la ESU tiene suscritos o llegare a suscribir contratos interadministrativos de Administración Delegada de Recursos, en las Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la ciudad de Medellín; que comprende las Comunas que se listan a continuación:

32





Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

**ESU**


Empresa para la Seguridad Urbana


ZONA	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	Comunas 1- Popular, 2- Santa Cruz, 3- Manrique o 4-Aranjuez	EDS Terpel las Mercedes	Calle 65 No. 56 - 35	2637070
2	Comunas 5- Castilla, 6- 12 de Octubre, o 7- Robledo	EDS Terpel la María EDS Palenque	Carrera 64, C No.89-112 Calle 68 No. 86 - 26	8535554 3667417
3	Comunas 8-Villa Hermosa, 9-Buenos Aires o la 10- Candelaria	EDS Terpel Villanueva	Carrera 53 No. 55 - 29	2518830
4	Comunas 11-Laureles, 12-La América, o la 13-San Javier	EDS Terpel La América	Calle 44 No. 86 A -27	2538321
5	Comuna 14-Poblado	EDS Terpel Centro Automotriz	Carrera 43 A No. 19 A 87	2328413
6	Comunas 15- Guayabal, 16-Belén, o Corregimiento Altavista	EDS Terpel Carrera 80-81	Calle 5 sur No.51 - 85	5811127
8	Corregimiento Santa Elena o Municipio de Rionegro	EDS Terpel Tranvía	Carrera 39 A, No. 62 - 30 Rionegro	5311521
9	Corregimiento San Antonio de Prado	EDS Costrasana	Calle 10 No. 5 C - 06	2860140

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el primero (1°) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

  
**EMIRO CARLOS VALDES LÓPEZ**  
Gerente (E)

  
**GABRIEL FERNANDO GUTIÉRREZ GARCÍA**  
Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)

